



RAWSON, 09 JUN 2015

VISTO:

Expediente Nº 2259-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la dependencia Administrativa y Pedagógica de las Escuelas Secundarias para Jóvenes y Adultos (EPJA) para la estructura funcional de los antes núcleos zonales con matrícula de estudiantes mayores de dieciocho (18) años y el reconocimiento del establecimiento educativo responsable de la confección y emisión de títulos y pases;

Que por el Artículo 3º del Decreto Nº 22/15, subsume la estructura funcional y sus respectivos cargos, horas cátedra, infraestructura, equipamiento y mobiliario de la Escuela Abierta Semipresencial Nº 900 - Sede Central, sus núcleos zonales y toda oferta educativa a su cargo, inclusive la denominada Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA) a la implementación de la nueva estructura organizativa, pedagógica y administrativa de la Educación Secundaria Rural, en los términos y condiciones que establezca el Ministerio de Educación;

Que el Decreto Nº 22/15 en su Anexo X, establece que la matrícula de estudiantes mayores de dieciocho (18) años será asistida por el Área de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos (EPJA);

Que corresponde establecer que la estructura funcional de los antes Núcleos Zonales de las EAS, con matrícula de Adultos dependerán en su totalidad de las Escuelas Secundarias para Jóvenes y Adultos (EPJA), por ser estas las únicas Instituciones en condiciones de gestionar administrativamente la actividad de la matrícula existente y la planta orgánico funcional de las mismas, respetando la especificidad de la modalidad;

Que a los fines de garantizar la continuidad y derechos adquiridos por los alumnos en materia de certificación de acreditación de estudios secundarios, y visto que la actual Escuela Nº 7712 fuera hasta la implementación del Decreto Nº 22/15 la Sede Central de los antes Núcleos Zonales, se entiende oportuno reconocer la atribución de este establecimiento a continuar con la responsabilidad de confeccionar y emitir los títulos y pases de la población estudiantil descripta hasta la cohorte 2014 inclusive;

Que mediante Resoluciones ME Nº 140/01 y Nº 472/07 reconoce la Estructura Curricular Polimodal Modalidad de Educación Secundaria Rural, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, facultando a la Escuela Abierta Semipresencial Nº 900 hoy actual Escuela Nº 7712 a emitir los títulos y certificaciones correspondientes;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

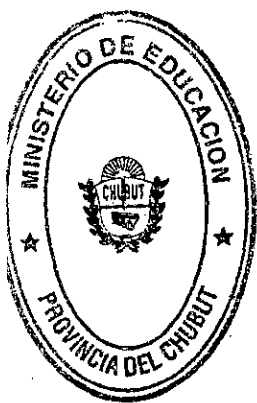
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que la estructura funcional de los antes núcleos zonales de la entonces Escuela Abierta Semipresencial Nº 900 con matrícula de estudiantes mayores de dieciocho (18) años, dependerán Administrativa y Pedagógicamente de las Escuelas Secundarias para Jóvenes y Adultos (EPJA).

Artículo 2º.- Autorizar a la Escuela Nº 7712 de la ciudad de Rawson – CUE Nº 2600720-00 a

//...



285



confeccionar y emitir títulos definitivos y pases a los alumnos de los antes núcleos zonales hasta la cohorte 2014 inclusive.

Artículo 3°.- Determinar que la Dirección General de Educación Secundaria en conjunto con la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, elaborarán los instrumentos legales necesarios para vincular Administrativa y Pedagógicamente los antes núcleos zonales a la Planta Orgánico Funcional de las Escuelas Secundarias para Jóvenes y Adultos (EPJA), según se detalla en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por las Señoras Subsecretarias de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Educación, Trabajo e Inclusión.

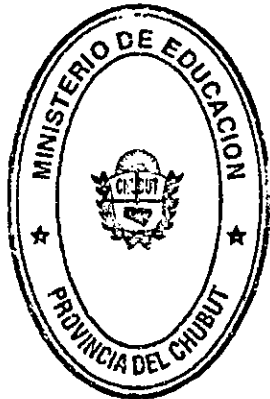
Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa. ARCHÍVESE.

Prof. Diana P. Rearte
Subsecretaria de Educación,
Trabajo e Inclusión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Glucy Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 285.-



ANEXO I

ESCUELAS VINCULANTES DE LOS NUCLEOS ZONALES

REGION	NUCLEOS ZONALES	ESCUELA
I	EPUYEN	774 de EPUYEN
III	LAGO ROSARIO PASO DEL SAPO RIO PERCY LAGO FUTALAUQUEN SIERRA COLORADA CARRENLEUFU CERRO CENTINELA	708 de ESQUEL
IV	LAS PLUMAS DIQUE FLORENTINO AMEGHINO BETHESDA	781 de DOLAVON
IV	TELSEN SEPAUCAL GAN GAN CHACAY OESTE LAGUNITA SALADA YALA LAUBAT GASTRE	771 de TRELEW
V	ALDEA APELEG FACUNDO LAGO BLANCO RICARDO ROJAS	706 de RIO MAYO (con proyección de creación EPJA)

Prof. Diana P. Rearte
Subsecretaría de Educación,
Trabajo e Inclusión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Gloria Beatriz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Administrativa de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT